de esta V.ª es á saver el S.or Lic.do D.n Diego Antonio de Santiyuste Abg.do de los R.s Con.s y Alcalde m.or de esta V.ª por su Mag.d con los Cav.ros que firmaran y se acordó lo sig.te

Rex.or D.n Pedro Alexo Jover

Yo el escriv.no hize notoria á la Villa una Real Zedula de Su Mag.d que Dios G.e con fecha de diez y nueve de Marzo deste año, para que D.n Pedro Alexo Jover sirva el oficio de Rexidor de esta V.ª por los dias de la Vida, que D.n Jines Jover su Herm.o y entendida por la Villa, se obedecio con el respecto devido, y Zeremonia acostumbrada, y mando se guarde cumpla y execute, y haviendo entrado en este Ayuntam.to el dho D.n Pedro Alexo, y hecho el Juram.to acostumbrado, se le dio posesion de dho oficio, sentandose en el lugar que le toca

Con lo que se acavó este Ayuntam.to y lo firmaron

Lic.do D.n Diego Antonio de Santiyuste — D.n Diego Orive

D.n Juan Hos Sancho — D.n Joseph Carreño Cabaldo

D.n Esteban Corralan de Robles — D.n Alonso Salvador Alvarez

D.n Christobal Muñoz — D.n Joseph Melgares Segura

D.n Juan Antonio de Fuentes Fernandez — D.n Juan Chiri de Perea y Robles

D.n Ju.n Casiano Arias